INC N° 020 2019

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 38/2019 PARA LA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACION AMBIENTAL" – ID N° 362.214

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de noviembre del año **2019**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L**, con **RUC N° 80002756-6**, representada para este acto por su Representante legal **SR. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° 461.997, en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado "**ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACION AMBIENTAL** ", aprobada por Resolución PR N° 104/2019 de fecha 29 de octubre de 2.019 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones/ Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Los Datos cargados en el SICP;
e) La Oferta de EL PROVEEDOR;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 362.214** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg	OG	Monto G.
2.019	30	1	99	2	1	1	390	2.875.000
2.019	30	1	99	2	1	1	530	7.900.000
2.019	30	1	99	2	1	2	390	2.875.000
2.019	30	1	99	2	1	2	530	7.900.000
2.019							**Total Gs.**	**21.550.000**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 38/2019 para la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACION AMBIENTAL"-ID N° **362.214**, convocado por LA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Indusiria Nacional del Cemento

CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 104/2019 de fecha 29 de octubre de 2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total asciende a Guaraníes diecisiete millones quinientos treinta y seis mil doscientos veinte **(Gs 17.536.220)**, determinado en base a los precios unitarios y totales que figuran en la Planilla de Oferta de EL PROVEEDOR, adjudicado por Resolución de la Presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
PM N° 9079/2018 – GSMS, Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – Medio Ambiente Vallemi y Villeta							
1	Fumigador portátil	Tramontina	Brasil	2	Unidad	327.440	654.880
2	Pala común	Tramontina	Brasil	4	Unidad	11.200	44.800
3	Escoplo (gubia p/ jardín)	Famastil	Brasil	8	Unidad	14.200	113.600
6	Serrucho para jardín	Tramontina	Brasil	4	Unidad	35.500	142.000
7	Bordeador de césped	Husqvarna (Mod 128 C)	Suecia	2	Unidad	1.880.000	3.761.000
8	Cortador de césped	Forest Garden (Mod CP-821R)	China	2	Unidad	1.761.320	3.522.640
9	Carretilla de metal	Tramontina	Brasil	4	Unidad	213.980	855.920
10	Desmalezadora	Husqvarna (Mod 143 R)	Suecia	2	Unidad	3.707.130	7.414.260
12	Palita para jardinería (tipo tenedor)	Tramontina	Brasil	6	Unidad	10.650	63.900
13	Rastrillo	Tramontina	Brasil	8	Unidad	13.940	111.520
14	Pala de punta	Tramontina	Brasil	4	Unidad	87.630	350.520
15	Pala ancha	Tramontina	Brasil	4	Unidad	42.600	170.400
16	Rastrillo	Tramontina	Brasil	8	Unidad	19.980	159.840
17	Escoba de jardín	Tramontina	Brasil	6	Unidad	28.490	170.940
						Total Guaraníes	**17.536.220**

5.2 EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de EL PROVEEDOR, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Farmacia S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la provisión del bien de parte de EL PROVEEDOR se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que EL PROVEEDOR se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

FORMULA: El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:
Pr= Precio reajustado.
P=Precio adjudicado.
IPC1= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de adjudicación.
IPC0= Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia será a partir de la fecha del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, dentro de los diez (10) días corridos, posteriores a la firma del Contrato, de lunes a viernes, de 07:00 a 14:00 horas, en el Depósito de Suministros de la Oficina Central - Asunción.----------

8. GARANTÍA DEL BIEN.
EL PROVEEDOR garantiza el bien proveído en virtud del presente contrato y permanecerá vigente durante el periodo indicado en las CGC.
En caso de que LA CONTRATANTE detecte defectos en la provisión de dicho bien, le comunicará a EL PROVEEDOR, contando éste con el plazo máximo de quince (15) días corridos para reparar o reemplazar el bien incompleto o defectuoso. Dicho plazo no altera el plan de entrega establecido en el Anexo II del Contrato.----------

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.
9.1. Moneda y Plazo: el pago se hará en guaraníes y por transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días posteriores a la presentación de la factura.
9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por EL PROVEEDOR en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a EL PROVEEDOR para su conocimiento.
9.3. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior de la convocante, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.
9.4. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.
10.1. EL PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a EL PROVEEDOR si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:
a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, EL PROVEEDOR está obligado a actualizar el FIP;
b. Como requerimiento para efectuar los pagos a EL PROVEEDOR, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que EL PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;
c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para EL PROVEEDOR se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;
d. EL PROVEEDOR permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable EL PROVEEDOR; y
e. En cualquier caso en el que se detectare que EL PROVEEDOR no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a EL PROVEEDOR.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.
LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro EL PROVEEDOR, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.
Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.
EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del Contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art.39 de la Ley 2051/03.----------

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los bienes contratado.----------

14. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega de los bienes contratados, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al **(0,5%)** por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.--------

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L.

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento Administración de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contrataciones-UOC.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.
Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que EL PROVEEDOR está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.
El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles Teniente Alcorta esquina Avenida Fernando de la Mora, de Asunción, y EL PROVEEDOR fija su domicilio en Paraíso esq. Yuasy´y N° 999, de la ciudad de Asunción, de la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO I - CONTRATO INC N° 020 /2019
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
PM N° 9079/2018 – GSMS, Gestión, Salud, Medio Ambiente y Seguridad – Medio Ambiente Vallemi y Villeta			
ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA CONSERVACIÓN AMBIENTAL DE LA INC			
1	**FUMIGADOR/ PULVERIZADOR TIPO MOCHILA** Tipo: Mochila pulverizadora Capacidad: 20 litros Accionamiento: manual Tanque: de polietileno de alta densidad. Boca de 105mm. Bomba: tipo pistón duplo (100 psi, 6,8 bar) Capacidad 600 ml. Presión: 1 a 6 Kg/cm2 Lanza: metálica, de 600 mm, con manguera (1,350 mm) Picos: Boquilla tipo cone, en acero inoxidable. Accesorios: llave de paso con traba para mantener el caudal abierto. Cintos regulables y con protección para los hombros. Calibrador de caudales. Válvula de presión constante. Barra moldable de 3 boquillas/barra 500 de 2 boquillas. Extensión 700 Dimensiones Peso: 4,5 - 5,5 kg	2	Unidad
2	**PALA DE MANO** Material: acero carbono especial de alta calidad. Longitud total: 300mm Mango: de madera Capa protectora de barniz incoloro Peso: 0,10 kg	4	Unidad
3	**GUBIA DE JARDIN** Material: acero carbono especial de alta calidad Longitud total: 300 mm Mango: de madera Capa protectora de barniz incoloro Peso: 0,15 kg	8	Unidad
6	**SIERRA PARA PODA** Lamina flexible hecha en acero al carbono Mango plástico con revestimiento engomado con empuñadura ergonómica Longitud de lámina: 210 mm. Longitud total: 460 mm Peso: 0,30 kg	4	Unidad
7	**MAQUINA BORDEADORA A COMBUSTIBLE** Cilindrada: 27,2 cm3 Capacidad del depósito de combustible: 330 ml Potencia KW/CV: 0,65/0,9 Sistema antivibratorio Mando unificado para arranque, funcionamiento normal y apagado	2	Unidad
8	**MAQUINA CORTA CESPED NAFTERO** Potencia: 5 HP Motor: 4 tiempos Peso Neto: 25 a 30 kg Capacidad Depósito Combustible 1 litro Diámetro de corte: 40 a 50 cm Chasis metálico Salida lateral 5 niveles de corte (entre 20 a 75mm) Lamina en acero cromo vanadio templado y ruedas de plástico con revestimiento en goma.	2	Unidad
9	**CARRETILLA** Carretilla de mano con mago metálico y caja metálica rasa redonda Volumen: 50 L Espesor de la chapa: 0,45 mm Rueda inflable Dimensiones (largo x ancho x alto) 144cm x 59cm x 52cm.	4	Unidad

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
10	**DESMALEZADORA** Motor a gasolina de 2 tiempos Cilindrada: como mínimo de 41 cm3 Diámetro: no menor a 40 mm Carrera: no menor a 31 mm Potencia: como mínimo 2HP/1.45 KW Capacidad de tanque en litros: entre 0,60 litros (600 cm3) y 1 litro (1000 cm3) Herramienta de corte Cuchilla: recta y cuchillas para hierba 3 puntas (3P). Disco de corte con hilo de nylon (cabezal). Piñón para hierba: codo diseñado con par alto y equipamiento de corte alto, paralelo al suelo para un mejor rendimiento en el corte.	2	Unidad
12	**TENEDOR DE JARDIN PEQUEÑO** De 4 dientes Fabricado en acero carbono especial de alta calidad Mango de madera, pintada con barniz incoloro. Peso: 0,13 kg	6	Unidad
13	**RASTRILLO DE JARDIN PEQUEÑO** Cantidad de dientes: 4 Material: acero carbono especial de alta calidad Longitud: 60 mm Mango: de madera Longitud: 243 mm Capa protectora de barniz incoloro Peso total: 0,05 kg	8	Unidad
14	**PALA DE PUNTA** Material: acero al carbono especial de alta calidad Longitud de la pala: 465 mm Ancho de pala: 163 mm Longitud del mango: 710 mm Empuñadura: plástica ergonómica Peso: 0,70 kg	4	Unidad
15	**PALA ANCHA** Material: acero al carbono especial de alta calidad. Longitud de la pala: 291 mm Ancho de la pala: 244mm Longitud del mango: 710mm Empuñadura: plástica ergonómica Peso: 1,40 kg	4	Unidad
16	**RASTRILLO DE JARDIN DE PLASTICO** Material: Polipropileno especial de alta resistencia. Con 22 dientes Largo: 542 mm Ancho: 415 mm Mango: de madera Longitud: 120 cm Peso: 0,65 kg	8	Unidad
17	**ESCOBA DE JARDIN METALICO** Cantidad de dientes: 22 Ancho: 390 mm Largo: 440 mm Material: acero carbono especial de alta calidad Mango: de madera de 120 cm de longitud Capa protectora de barniz incoloro Peso: 0,91 kg.	6	Unidad

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferretería S.R.L

AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

ANEXO II - CONTRATO INC N° 020 /2019
PLAN DE ENTREGA

Ítem	Descripción	Plazo y lugar de entrega
1	Fumigador portátil	La entrega deberá ser en su totalidad dentro de los 10 días corridos, posteriores a la firma del Contrato. De lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs., en el Depósito de Suministros de la Oficina Central – Asunción.-
2	Pala común	
3	Escoplo (gubia p/ jardín)	
6	Serrucho para jardín	
7	Bordeador de césped	
8	Cortador de césped	
9	Carretilla de metal	
10	Desmalezadora	
12	Palita para jardinería (tipo tenedor)	
13	Rastrillo	
14	Pala de punta	
15	Pala ancha	
16	Rastrillo	
17	Escoba de jardín	

ASESORIA DE PRESIDENCIA

EMPORIO Ferreteria S.R.L

AXEL CORVALAN AMIGO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L
EL PROVEEDOR

I. N. C. PRESIDENCIA

ABOG. ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO